



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá D.C., 11 de Marzo de 2021

Ejecutivo No.2020-01015

La demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, s.s., 422 y 430 del Código General del Proceso; por ello, este Despacho dispone:

**LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** por la vía del **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA** en favor de la **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** sigla "COOPCENTRAL" contra **CARLOS ALFONSO OTERO DELGADO**, por las siguientes cantidades:

1. Por la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$13.407.245)**, por concepto del saldo del capital representado en el **PAGARÉ** aportado como base de la ejecución.
2. Por la suma de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$2.338.772)**, por concepto de intereses remuneratorios.
3. Por los intereses moratorios que se causen sobre la suma indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera, a partir de la presentación de la demanda, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas se resolverá en la oportunidad procesal correspondiente.

**NOTIFICAR** esta providencia bajo los lineamientos del artículo 8° del Decreto 806 de 2020. Para ello, el interesado deberá remitirla como mensaje de datos, junto con sus anexos, a la dirección electrónica de los demandados, según lo indicó en la demanda. Tendrá, igualmente, que cumplir con la previsión del inciso 2° de la citada norma. La notificación se entenderá surtida transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

Se reconoce personería al Abogado **DIEGO ARMANDO PARRA CASTRO** como apoderado de la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese, (2)

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
**JUEZ**

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 015 hoy 12-03-2021
La secretaria,
 <b>PATRICIA TOVAR GUZMAN</b>